



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

TARIFA	EPÍGRAFE	IMPORTE
1.	CESIONES DE CARÁCTER TEMPORAL	
	1. Por la cesión temporal de uso de sepultura-nicho por diez años	366,05 €
	2. Por la renovación de cesión temporal de uso de sepultura-nicho por otros diez años.	366,05 €
	3. Por la renovación de cesión temporal de uso de sepultura-nicho por cinco años	182,50 €
	4. Por la cesión temporal de uso de sepultura-osario por diez años	182,50 €
	5. Por la renovación de cesión temporal de sepultura-osario, por otros diez años	182,50 €
	NOTA. La renovación de cesión temporal de uso de sepultura-nicho se podrá realizar por <u>periodos</u> de cinco y diez años después de la primera cesión, hasta un total de treinta años de cesión.	
	En sepulturas-osarios se podrá renovar la cesión temporal de uso cada periodo de diez años que se desee.	

2.	CESIONES DE CARÁCTER PERMANENTE.	
	1. Por la concesión administrativa, por 75 años, de sepultura-nicho	1.191,45 €
	2. Por la concesión administrativa, por 75 años, de una sepultura soterrada. Construidas por el Ayuntamiento.	5.171,40 €
	3. Por la concesión administrativa, por 75 años, de terreno para la construcción de sepultura. Por cada metro cuadrado.	1.014,00 €
	4. Transmisión de concesiones:	
	Se pagará el 30% del valor de la Tasa que corresponda para la mencionada concesión por 75 años en el momento del traspaso, con un límite máximo que será de 500 euros, en el caso de que el mencionado traspaso se realice a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente hasta segundo grado, y de 800,00 euros, en cualquier otro supuesto. En caso de traspaso, el nuevo titular se subrogará en la concesión por el tiempo que reste hasta su caducidad.	

3.	INHUMACIONES.	
	1. Por la inhumación de un cadáver en sepulturas soterradas.	243,35 €
	2. Por la inhumación de un cadáver en sepulturas en superficie (nichos).	121,70 €
	3. Por la inhumación de restos cadavéricos y/o cenizas en sepulturas soterradas.	121,70 €
	4. Por la inhumación de restos cadavéricos y/o cenizas en sepulturas en superficie (nichos y osarios).	60,85 €
	NOTA. Los derechos de la precedente tarifa se entienden pagados únicamente por la inhumación, por lo cual el concesionario, dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inhumación, deberá colocar el tapamiento de la unidad de enterramiento correspondiente.	

4.	EXHUMACIONES.	
	1. Por exhumación de cadáveres o restos en sepulturas soterradas.	243,35 €
	2. Por exhumación de cadáveres o restos, al periodo de su cumplimiento, en sepulturas en superficie (nichos y osarios).	121,70 €
	3. Por exhumación de restos, antes de vencer el periodo de cesión, a solicitud del interesado, en sepulturas en superficie (nichos y osarios).	142,00 €



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

TARIFA	EPÍGRAFE	IMPORTE
5.	TRASLADO DE RESTOS DENTRO DEL CEMENTERIO.	
	1. A sepulturas soterradas, al periodo del cumplimiento de la cesión de la sepultura de origen.	300,00 €
	2. A sepulturas en superficie (nichos y osarios), al periodo del cumplimiento de la cesión de la sepultura de origen.	200,00 €
	3. A sepulturas soterradas, antes de vencer el periodo de cesión de la sepultura de origen y a solicitud del interesado.	320,00 €
	4. A sepulturas en superficie (nichos y osarios), antes de vencer el periodo de cesión de la sepultura de origen y a solicitud del interesado.	220,00 €
6.	LICENCIAS DE OBRAS.	
	1. Por licencia de obra para construcción de sepulturas soterradas abonará el 3,40 % del presupuesto de ejecución material.	
	2. Por colocación de lápidas en sepulturas soterradas o panteones, 10% sobre el presupuesto de ejecución.	
	3. Por colocación de lápidas en sepulturas en superficie (nichos y osarios).	30,40 €